



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 424 -2024-MDS/GM

Salas, **29 AGO 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

La Directiva N° 003-2024-EF/52.06, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Directora General (e) de la Dirección General del Tesoro Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 417-2024-MDS/GM, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Gerente General de la presente Municipalidad; el Informe N° 0113-2024-MDS/GA, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Administración; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público es la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería y como tal aprueba la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del indicado Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, mediante Directiva N° 003-2024-EF/52.06, de fecha 01 de julio de 2024, la Dirección General del Tesoro Público emite la documentario regulatoria en lo concerniente al manejo de Caja Chica y, conforme al artículo 2° de dicha disposición, su alcance estaría abordando a la presente entidad edil, por lo que resulta necesario contar con un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, conforme a la aludida directiva, considera en el artículo 5, numeral 5.1. "la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 417-2024-MDS/GM, de fecha 22 de agosto de 2024, la Gerencia General resolvió la aprobación de la Directiva N° 001-2024-MDS/GA PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

Que, mediante el Informe N° 0113-2024-MDS/GA, de fecha 27 agosto de 2024, el Gerente de Administración remitió al Gerente de Asesoría Jurídica la propuesta para la apertura de caja chica y designación de responsables, conforme a los siguientes detalles:

- a) Monto total de Caja Chica: S/ 4000.00
- b) Dependencia a la que se asigna la Caja Chica: Tesorería
- c) Responsable de su administración: Daniel José Espinoza García, como titular, y Jescely Loraine de Pomar Bendezu, como suplente.
- d) El monto máximo para cada pago en efectivo hasta un tope de S/ 200.00
- e) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicita reposiciones: 70%
- f) Específicas de gasto:

2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo
2.3.15.12	Papelería en general
2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador
2.3.199.199	Otros bienes
2.3.27.1199	Servicios diversos

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZÁSE** la apertura del Fondo Fijo para el año 2024, conforme a los siguiente detalles:

- a) Monto total de Caja Chica: S/ 4000.00.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Dependencia a la que se asigna la Caja Chica: Tesorería.
- c) Responsable de su administración: Daniel José Espinoza García, como titular, y Jescely Loraine de Pomar Bendezu, como suplente.
- d) El monto máximo para cada pago en efectivo hasta un tope de S/ 200.00.
- e) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicita reposiciones: 70%
- f) Específicas de gasto:

2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo
2.3.15.12	Papelería en general
2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador
2.3.199.199	Otros bienes
2.3.27.1199	Servicios diversos

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

[Firma]
CARLOS G. AVILA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL